

III. SECCION INFORMATIVA

A) CRONICAS

La desconcentración administrativa en Francia

Deseoso de descongestionar la Administración central y de acrecer el poder de las autoridades locales, el Gobierno francés ha dictado últimamente una serie de medidas de desconcentración administrativa, que culminan en la publicada el 17 de enero de 1962.

La prensa incluso se ha hecho eco de un proyecto que, a título experimental, prevé la erección de cuatro Departamentos en «Departamentos-guías», en los que el Prefecto se convertiría en superior jerárquico único y directo de los servicios exteriores del Estado. Estas medidas desconcentradoras han sido presentadas al público como el comienzo de una reforma de envergadura, destinada a poner una Administración local eficaz y armoniosa bajo la autoridad del Prefecto, cuyos poderes como representante del Gobierno se refuerzan.

La centralización de la Administración francesa es cosa bien conocida de todos los lectores de la REVISTA. Resultó de la convergencia de la tradición monárquica con los jacobinos y encontró su consagración en la organización llevada a cabo por Napoleón. La centralización se funda, esencialmente, sobre ideas políticas y jurídicas, que se refieren a las nociones de soberanía y legitimidad. La desconcentración se funda, por el contrario, en una idea bien diferente, que es la eficacia. Caben dos formas de desconcentración: la territorial y la técnica.

1. *Los titulares de los poderes desconcentrados en Francia.*

Históricamente, el primero y único titular de poderes desconcentrados en el ámbito departamental, ha sido el Prefecto. Posteriormente la evolución de la Administración ha tenido como resultado la atribución de ciertos poderes a otros miembros de la Administración prefectoral, a los Jefes de los Servicios Exteriores de los Ministerios y a los Alcaldes.

A) *El Prefecto*.—El papel inicial atribuido al Prefecto va esencialmente ligado a la noción de desconcentración territorial. En el origen, el Prefecto era el único encargado de la Administración departamental. Aun hoy el Prefecto es, en primer lugar, el depositario en el Departamento de la autoridad del Estado, y como delegado del Gobierno es el representante de cada Ministro.

B) *Los funcionarios de la Administración prefectoral*.—Los colaboradores con que Napoleón dotó al Prefecto a raíz de la famosa reorganización del año VIII—el Subprefecto y el Secretario general de la Prefectura—y los Jefes de las Secciones de la Prefectura, que ha sido preciso crear para llevar a cabo los cometidos que se le han atribuido, han entrado poco a poco en el círculo de la desconcentración. En principio, estos funcionarios, eran simples agentes de ejecución que representaban al Poder central. Posteriormente se le delegaron ciertos poderes en virtud del principio de desconcentración administrativa.

C) *Los Jefes de los Servicios Exteriores de los Ministerios* (Delegados o Jefes provinciales).—El carácter técnico de las nuevas atribuciones del Estado ha llevado a los Ministerios franceses a instituir en sus circunscripciones territoriales un Jefe que los represente en el plano local con relación a los servicios del Departamento. La desconcentración realizada en este caso, es de carácter principalmente técnico.

D) *Los Alcaldes*.—Además de sus tareas como órgano ejecutivo del Municipio y autoridad de policía, el Alcalde, en Francia, es un órgano del Poder central, estando bajo la autoridad de la Administración superior, ejerciendo no sólo un simple poder de tutela, sino un verdadero poder jerárquico.

La desconcentración que se efectúa sobre el Alcalde francés tiene carácter territorial y técnico.

2. *Las realidades de la desconcentración en Francia.*

Para valorar el grado real de desconcentración en el ámbito departamental es preciso referirse a la desconcentración territorial y a la técnica.

La desconcentración territorial es insuficiente. El transferimiento de poderes de decisión de los órganos centrales a los órganos locales, cualesquiera que éstos sean, es aún insuficiente. Pero en el fondo es preciso que así sea, ya que la Administración prefectoral implica ciertos defectos que exigen un reajuste de competencias de los Prefectos y Subprefectos en el ámbito territorial.

La desconcentración técnica se ha realizado algo desordenadamente. El

transferimiento de poderes efectuado en las diferentes escalas con motivo de la desconcentración técnica, si en principio son deseables, aparecen con frecuencia bastante ilógicos. Con esta desconcentración se ha debilitado la Administración prefectoral y se ha reforzado la competencia de los Delegados provinciales de los distintos Ministerios.

La desconcentración administrativa en Francia es, a juicio de Daniel Mallet, en un trabajo publicado sobre esta materia en el número 85 de *La Revue Administrative*, y a quien aquí seguimos, un problema de organización y de método. Es buena la desconcentración cuando mediante ella se consigue una mayor eficacia en la actuación de la Administración.

FRANCISCO LOBATO BRIME